PJN:

jfcorrientes1.secelectoral@pjn.gov.ar

RE: SOLICITUD DE INFORME EXPTE. NRO. 283 PARTIDO FRENTE GTRANDE

De : Informe <electoralcorrientes.informes@pjn.gov.ar> vie., 19 de ago. de 2022 09:02
Asunto : RE: SOLICITUD DE INFORME EXPTE. NRO. 283 PARTIDO FRENTE GTRANDE
Para : jfcorrientes1 secelectoral <jfcorrientes1.secelectoral@pjn.gov.ar>

De: Juzgado Electoral Ctes [mailto:juzgadoelectoral@juscorrientes.gov.ar]
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 8:21
Para: electoralcorrientes.informes@pjn.gov.ar
Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORME EXPTE. NRO. 283 PARTIDO FRENTE GTRANDE

De: Juzgado Electoral Ctes [mailto:juzgadoelectoral@juscorrientes.gov.ar]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 09:11
Para: electoralcorrientes.informes@pjn.gov.ar
Asunto: SOLICITUD DE INFORME EXPTE. NRO. 283 PARTIDO FRENTE GTRANDE

Al señor Juez Federal de Primera Instancia

a/c del Juzgado Federal Nro. 01 - Corrientes -

Dr. Gustavo del Corazón de Jesús FRESNEDA

S/D----------

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 - con competencia Electoral en el ámbito de la Provincia de Corrientes- y en el marco de la tramitación de la causa caratulada "PARTIDO FRENTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" Expte. Nro. 283 del registro de esta judicatura, a los fines de solicitarle tenga a bien informar lo siguiente: 1) Si dicha agrupación tramita su reconocimeinto en esa jurisdicción y en tal caso bajo que número de expediente; 2) Fecha que se promoviera el reconocimiento de personería; 3) Quienes son las autoridades que integran la Junta promotora y apoderados del partido.

Motiva tal solicitud, la necesidad de verificar tales extremos a los fines de poder continuar la tramitación de solicitud de reconocimiento de personería jurídica política por la agrupación FRENTE GRANDE (PROVINCIAL), acorde a la normativa provincial aplicable (Ley Nro. 3767 Orgánica de los Partidos Políticos), en razón de haberse cuestionado la legitimidad de algunos requirentes en el ámbito provincial, fundamentándolo en actuaciones radicadas en la justicia Federal.

Atentamente.-

Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente. Ley Provincial Nro 5.951